

cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 28 de noviembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado CEU-Sevilla, Fundación Mapfre Medicina de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Fernández Zamorano, como representante de la Fundación San Pablo Andalucía CEU-Sevilla, sito en Sevilla, en Carretera de Utrera, Km. 1,00 (antigua Universidad Laboral), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional, según lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del centro de Formación Profesional específico «CEU-Sevilla, Fundación Mapfre Medicina», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «CEU-Sevilla, Fundación Mapfre Medicina».

Titular: Fundación S. Pablo Andalucía CEU-Sevilla.

Domicilio: Avda. de Jerez, s/n.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41701481.

Enseñanzas que podrán autorizarse: Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional.

a) Ciclo Formativo de Técnico Superior en Documentación Sanitaria.

Capacidad: 1 grupo.

Número de puestos escolares: 30.

b) Ciclo Formativo de Técnico Superior en Salud Ambiental.

Capacidad: 1 grupo.

Número de puestos escolares: 30.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de noviembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don José Rodríguez González.*

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 7 de noviembre de 1995, que es firme, recaída en el recurso núm. 684/93-N, interpuesto por don José Rodríguez González, contra la Resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba que adjudicó la plaza C. 068/92, de Profesor Ayudante para la actividad de «Gestión de Fauna Silvestre» y contra el acuerdo previo adoptado por la Comisión de Contratación de la Universidad de Córdoba de 16 de junio de 1993, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, confirmando la resolución recurrida por ser acorde con el orden jurídico. No procede hacer un pronunciamiento condenatorio sobre costas. Firme que sea la presente devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, acompañándose una copia de ésta para su debido cumplimiento. Notifíquese a las partes que contra esta sentencia no cabe recurso alguno».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.II de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba

de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 19 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso promovido por don José Rodríguez González.*

De acuerdo con lo previsto en el art. 105.1.a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 21 de junio de 1996, que es firme, recaída en el recurso núm. 662/93, interpuesto por don José Rodríguez González, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Córdoba por la que se adjudicó la plaza de profesor ayudante de «Gestión de Espacios Protegidos», siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don José Rodríguez González contra la resolución que se dicte en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

A su tiempo, devuélvase el expediente con certificación de esta sentencia para su cumplimiento.

Quede el original de esta sentencia en el legajo correspondiente y únase testimonio íntegro a los autos de su razón. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el art. 63.11 de los Estatutos provisionales de la Universidad de Córdoba, aprobados por R.D. 184/1985, de 31 de julio (BOJA del 30 de agosto), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Córdoba, 19 de noviembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Mayano.

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican becas para prácticas de alumnos universitarios en empresas de la provincia de Almería.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 6 de mayo de 1996 (BOJA núm. 73, de 27 de junio), por la que se convocan becas para la realización de prácticas de alumnos universitarios en empresas radicadas en la provincia de Almería y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección General ha resuelto conceder becas a los alumnos seleccionados por dicha Comisión.

Conforme al art. 29 de la Orden de 22 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 9 de 20 de enero) y el artículo 59.5 apartado b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la lista de becarios seleccionados se hará pública en la Sección de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Almería y en esta Dirección General, durante los quince días naturales siguientes a

la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de noviembre de 1996.- El Director General, José Luis Pino Mejías.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1784/96-S.1.º, interpuesto por don Antonio Rodríguez Montaña, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Montaña, recurso contencioso-administrativo núm. 1784/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 13 de mayo de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 2 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. ESP.034/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza cometida dentro de los límites de un Espacio Natural Protegido. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1784/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de noviembre de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1704/96-S.3.º, interpuesto por don Juan Romero Enrique, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Romero Enrique, recurso contencioso-administrativo núm. 1704/96-S.3.º, contra la